

ACLARACIONES A LOS PLIEGOS QUE RIGEN EN EL ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE 11 LOTES DE GUANTES ESTÉRILES, DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y GUANTES NO ESTERILES DE NITRILO DE USO SANITARIO PARA TODOS LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERMAS, A ADJUDICAR MEDIANTE ACUERDO MARCO PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

PREGUNTA 1:

1. En relación con el anexo 1.1 y anexo 2, en la tabla “NOMBRE COMERCIAL CON MEDIDAS DEL ARTÍCULO OFERTADO” ¿las medidas que debemos introducir serían las dimensiones del guante o sería suficiente con poner la talla de cada guante como por ejemplo talla S o talla 6,5 según el tipo de guante ofertado?
2. En la presentación de oferta de la plataforma, hay dos apartados para la oferta económica, “proposiciones económicas” y otro denominado “proposiciones económicas en formato hoja de datos anexo 2 PCAP”. ¿Pueden aclararnos si en “proposiciones económicas” debemos introducir la oferta económica en pdf firmada? y en “proposiciones económicas en formato hoja de datos anexo 2 PCAP” ¿debemos introducir la oferta económica en formato Excel?

RESPUESTA 1:

1. Es suficiente con indicar la talla del guante.
2. Es correcta su interpretación. En el primer apartado se debe de introducir el Anexo 2 en formato pdf firmado y en el segundo apartado se debe introducir una copia exacta del anexo 2 pero en formato hoja de cálculo según especifica el PCAP en el anexo 3.2.

PREGUNTA 2:

El PCAP establece que:

- * Para los lotes 1 a 10 se presentará «1 caja de cada producto ofertado».
- * Para el lote 11 se presentarán «2 cajas de cada producto ofertado».

Teniendo en cuenta que los lotes se dividen en diferentes números de orden correspondientes a las distintas tallas y que cada una puede tener su propia referencia comercial, se solicita confirmación expresa de lo siguiente:

¿Debe presentarse una caja por cada número de orden, talla y referencia comercial ofertada en los lotes 1 a 10?

En el lote 11, compuesto por las órdenes 11.1 a 11.5 —tallas XS, S, M, L y XL—, ¿deben presentarse dos cajas por cada orden/talla, resultando un total de diez cajas?

En caso de que todas las tallas pertenezcan al mismo modelo o familia comercial y presenten idénticas características técnicas, variando únicamente la talla y su referencia,

¿sigue siendo obligatorio presentar las cajas correspondientes a cada una de las órdenes?

Se ruega indicar de manera inequívoca el número de cajas que debe presentarse por lote, orden y talla, considerando que el incumplimiento de las condiciones de presentación de muestras puede suponer la exclusión del procedimiento.

RESPUESTA 2

1. Si, En los lotes 1 a 10 deberá presentarse una caja por cada producto ofertado correspondiente a cada número de orden/talla.
2. Si, En el lote 11 deberá presentarse dos cajas por cada producto ofertado correspondiente a cada número de orden/talla.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0925956201274998406084**

PREGUNTA 3

El criterio cuarto de valoración técnica del lote 11 establece un máximo de 5 puntos para el AQL y recoge la siguiente fórmula:

$$*X = (\text{valor del AQL de la oferta a valorar} / \text{valor del menor AQL de todas las ofertas presentadas}) \times 5^*$$

Dado que un AQL inferior representa un nivel de calidad superior, la aplicación literal de esta fórmula produciría el efecto contrario al descrito en el criterio: una oferta con un AQL más alto podría obtener más puntuación que la oferta con el menor AQL e incluso superar el máximo establecido de 5 puntos.

Por ejemplo, si el menor AQL ofertado fuera 0,50 y otra empresa presentara un AQL de 0,65, la aplicación literal de la fórmula otorgaría a esta última:

$$*(0,65 / 0,50) \times 5 = 6,50 \text{ puntos.}^*$$

Se solicita, por tanto, confirmación expresa de si existe un error material en la fórmula y si la fórmula que debe aplicarse es la siguiente:

$$*X = (\text{menor AQL de todas las ofertas presentadas} / \text{AQL de la oferta a valorar}) \times 5^*$$

Asimismo, el PPT permite para el lote 11 un AQL igual o inferior a 1,5, mientras que el criterio de adjudicación se denomina «Presenta AQL igual o inferior a 0,65». Por ello, se solicita aclaración sobre el tratamiento de las ofertas que presenten un AQL superior a 0,65 pero igual o inferior a 1,5:

¿Estas ofertas obtendrán 0 puntos en el criterio AQL?

¿O recibirán una puntuación proporcional mediante la fórmula, aunque su AQL sea superior a 0,65?

Se solicita que la respuesta determine de forma expresa la fórmula definitiva, el ámbito de valores AQL a los que se aplicará y la puntuación correspondiente a las ofertas con AQL

superior a 0,65, para garantizar que todos los licitadores puedan realizar su autobaremación en condiciones de igualdad.

RESPUESTA 3

1. Revisado el criterio 4 de valoración técnica del lote 11, se constata la existencia de una errata en la fórmula. La fórmula correcta es la siguiente:

Presenta AQL igual o inferior a 1,5

Se evaluará proporcionalmente en relación al menor AQL ofertado por debajo de lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas. Para la valoración de este criterio deberán presentar informe de ensayo conforme a la norma UNE EN ISO 2859-1. Se calculará mediante la siguiente regla proporcional:

$$X = (\text{valor de AQL de la oferta a valorar} - 1,5) / (\text{valor del menor AQL de todas las ofertas presentadas} - 1,5) \times 5$$

2. Revisado el título del criterio 4 de valoración técnica del lote 11, se constata la existencia de una errata en el nombre

Donde dice: Título: Presenta AQL igual o inferior a 0,65

Debe decir: Título: Presenta AQL igual o inferior 1,5

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN
DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA

Firmado digitalmente por: CANO RAMIREZ EDUARDO
Fecha: 2026.08.12 13:32



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0925956201274998406084